



## Designan Coordinador de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos del Foncodes

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000023-2022-FONCODES/DE

Lima, 11 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 000037-2022-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante Foncodes) a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos dispone que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 091-2017-MIDIS y cuyo último reordenamiento se dio mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2019-FONCODES/DE, prevé que el cargo de Coordinador del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, tiene la clasificación EC – Empleado de Confianza;

Que, conforme lo señalado en el documento de visto, el cargo de confianza de Coordinador de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos del Foncodes, se encuentra vacante y presupuestado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

Que, para este efecto, conforme lo solicitado por la Dirección Ejecutiva se ha evaluado los documentos del señor Alejandro Navarro Pinedo, quien según el Informe N° 000037-2022-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos para ocupar el cargo en mención;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Designar, a partir de la fecha, al señor Alejandro Navarro Pinedo en el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

#### Artículo 2.- Disposición

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

#### Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ULDERICO FIGUEROA TORRE

Director Ejecutivo

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

2038752-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Aprueban índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2022 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas, a ser aplicados a los Gobiernos Locales y a la Provincia Constitucional del Callao

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2022-EF/50

Lima, 11 de febrero del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, dispone que las provincias y distritos donde existen y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres, tienen derecho a percibir sólo el 2% de las rentas que se recauden por esa actividad, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), constituyendo recursos propios para beneficiar su desarrollo;

Que, el artículo 2 de la citada Ley señala que la administración de la PRA corresponde a las municipalidades provinciales o distritales, según corresponda la ubicación de la aduana;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Ley N° 27613, regula la PRA en la Provincia Constitucional del Callao, estableciendo, entre otros, que, deducido el 10% que corresponde al Fondo Educativo, el saldo restante de recursos provenientes de la PRA es distribuido en un 50% al Gobierno Regional del Callao y el otro 50%, proporcionalmente, entre las municipalidades de la jurisdicción;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los índices de distribución de la PRA son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, mediante los Oficios N° 000093-2022-SUNAT/306000 y N° 000008-2022-INEI/JEF, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), respectivamente, proporcionan información a fin que la Dirección General de Presupuesto Público efectúe los cálculos para la determinación de los índices de distribución de la PRA, correspondientes al Año Fiscal 2022;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar los índices de distribución de la PRA a favor de los Gobiernos Locales beneficiarios y de la Provincia Constitucional del Callao;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas; y, en el

Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

**Artículo 1. Objeto**

Aprobar los índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2022 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), a ser aplicados a los Gobiernos Locales y a la Provincia Constitucional del Callao, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2. Publicación**

La Resolución Ministerial y sus Anexos se publican en la sede digital ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) del Ministerio de Economía y Finanzas, en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI  
Ministro de Economía y Finanzas

2038829-1

## INTERIOR

### Aceptan renuncia de Viceministro de Seguridad Pública

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 027-2022-IN**

Lima, 11 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 026-2022-IN, se designa al señor ERIC FRANKLIN PAZ MELENDEZ en el cargo público de confianza de Viceministro del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor ERIC FRANKLIN PAZ MELÉNDEZ al cargo público de confianza de Viceministro del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ALFONSO CHÁVARRY ESTRADA  
Ministro del Interior

2038849-12

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Designan Viceministro de Justicia

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 032-2022-JUS**

Lima, 11 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al abogado Juan Manuel Carrasco Millones, en el cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANGEL FERNANDO YLDEFONSO NARRO  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2038849-7

### Conceden la gracia presidencial de indulto por razones humanitarias a interno sentenciado recluido en el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 033-2022-JUS**

Lima, 11 de febrero de 2022

VISTO, el Informe del Expediente N° 12884-2020-JUS/CGP-PE, del 28 de enero de 2022, con recomendación favorable de la Comisión de Gracias Presidenciales;

CONSIDERANDO:

Que, el señor RUIZ ROJAS, JOSE ANGEL es un interno recluido en el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho;

Que, los incisos 8 y 21 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú facultan al Presidente de la República a dictar resoluciones, conceder indultos, conmutar penas y ejercer el derecho de gracia;

Que, el indulto es la potestad del Presidente de la República para adoptar la renuncia al ejercicio del poder punitivo del Estado respecto de los condenados, pudiendo otorgarse por razones humanitarias;

Que, conforme al artículo 44 de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;